LP-001-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto contempla ***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*****,** a partir de la alternativa seleccionada construcción de pavimento rígido, teniendo en cuenta los diseños y especificaciones técnicas establecidas por el municipio, es de aclarar que son diferentes sectores los que van a ser objeto de intervención, a continuación, se relaciona el alcance del proyecto:

TRAMO	SECTOR	LONGITUD A INTERVENIR (APROX)	ANCHO DE CALZADA	LOCALIZACIÓN
1	CARRERA 11 ENTRE CALLES 2 y 3	56 ml	8.20 m	INICIO:74°17'30.8"O 4°58'37.7"N FIN:74°17'29.3"O 4°58'38.8"N
2	CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 Y 12	260 ml	8.30 m	INICIO:74°17'.32,3"O 4°58'43.1"N FIN:74°17'27.6"O 4°58'36.5"N
3	CALLE 4 ENTRE CARRERAS 10 Y 9	115 ml	7.40 m	INICIO:74°17'26.5"O 4°58'39.3"N FIN:74°17'25.7"O 4°58'33.9"N
4	CALLE 4 ENTRE CARRERAS 8 Y 4	274 ml	9.73 m	INICIO:74°17'21.8"O 4°58'31.5"N FIN:74°17'18.4"O 4°58'23.1"N
5	CARRERA 8 ENTRE CARRERAS 4 Y 1	214 ml	8.27 m	INICIO:74°17'27.6"O 4°58'28.2"N FIN:74°17'21.6"O 4°58'31.4"N

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025**,**

El artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de los Municipios en otros sectores, así: "(…) Además de las establecidas en la Constitución Política y en otras disposiciones corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.4 En materia de transporte

76.4.1 Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte de vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio.

76.4.2 Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables. (…)"

Las vías, en tanto que sirven para los fines del municipio, han de ser procuradas por el mismo, para cumplir sus funciones, y objetivos propuestos. Se tiene la obligación, de hacer, recuperar, restaurar y mantener las vías carreteables. Se tiene en cuenta la utilidad de la infraestructura de transporte como herramienta para mejorar las condiciones de vida, por lo que las inversiones en infraestructura vial y de transportes estarán enfocadas a lograr una mayor competitividad del Municipio en la comercialización de nuestros productos mediante el desarrollo de proyectos estratégicos que tengan un impacto positivo en el aparato productivo.

Por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica o asociación permitida por la ley que ejecute el contrato derivado del proceso de selección, cuyo objeto se denomina ***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*****,** que la presente contratación se adelantará directamente por el municipio de acuerdo con las actividades, especificaciones, presupuestos, análisis unitarios y recomendaciones suministradas por los precios establecidos en las cartillas del **ICCU-2026.**

Que el proyecto denominado: **"*MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*****,"**, La intervención contempla la ejecución de obras orientadas al mejoramiento de las condiciones de movilidad, transitabilidad y seguridad vial en el casco urbano del municipio, beneficiando directamente a la población residente, comerciantes, transportadores y demás usuarios de las vías objeto de intervención. El proyecto busca optimizar la conectividad urbana y garantizar una infraestructura vial funcional, segura y acorde con las necesidades actuales de desarrollo territorial del municipio.

Las actividades proyectadas comprenden, entre otras, la demolición y retiro de estructuras existentes en mal estado, excavaciones, conformación y mejoramiento de la subrasante, construcción de estructura de pavimento, instalación de bases y subbases granulares, ejecución de pavimento rígido según los diseños aprobados, construcción y

adecuación de sistemas de drenaje superficial, cunetas, bordillos, sumideros y demás obras complementarias requeridas para garantizar la adecuada evacuación de aguas lluvias y la estabilidad de la estructura vial.

De igual manera, el proyecto contempla actividades de urbanismo y seguridad vial tales como señalización horizontal y vertical, adecuación de accesos vehiculares y peatonales, manejo ambiental, control de tráfico durante la ejecución de las obras y demás actividades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y cumplimiento de la normatividad técnica vigente.

La ejecución de estas obras permitirá mejorar significativamente las condiciones de accesibilidad y circulación vehicular y peatonal, reduciendo los tiempos de desplazamiento, minimizando el deterioro progresivo de las vías urbanas y contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo económico, social y urbanístico del municipio. Asimismo, el proyecto contribuirá a mejorar la calidad de vida de la comunidad mediante la generación de espacios viales más seguros, funcionales y resilientes frente a las condiciones climáticas y de uso permanente.

El proyecto se desarrollará conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, la normatividad vigente aplicable en materia de infraestructura vial, y los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad exigidos para este tipo de intervenciones urbanas.

Por tal motivo, se hace necesario la ejecución del proyecto denominado: Que el proyecto denominado: ***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025***, existe una vía deteriorada, con el fin de mejorar la movilidad de los vehículos que se desplazan desde o hacia estos sitios.

Que el municipio de San Francisco, Cundinamarca requiere contratar el ***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*****,** para contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, que las familias beneficiadas cuenten con una vía que les brinde la comodidad, seguridad para el transporte de sus productos del municipio y/o a los demás lugares de comercialización.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención corresponde a varios tramos de vías urbanas localizadas dentro del perímetro urbano del municipio de San Francisco, específicamente en la Calle 2 entre Carreras 11 y 12; Calle 3 entre Carreras 10 y 12; Calle 4 entre Carreras 9 y 10; Calle 4 entre Carreras 4 y 8; y Carrera 8 entre Calles 4 y 1, corredores viales que cumplen una función importante en la conectividad, movilidad y articulación urbana del municipio.

Actualmente, los tramos viales presentan un avanzado estado de deterioro funcional y estructural, evidenciado en la presencia de fisuras, baches, deformaciones superficiales, pérdida de material y desgaste generalizado de la capa de rodadura, situación que afecta considerablemente las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal.

Las vías existentes son caracterizadas por pendientes longitudinales pronunciadas que favorecen la escorrentía superficial de aguas lluvias con velocidades considerables. Esta situación, sumada a la insuficiencia y/o deterioro de las obras de drenaje urbano, ha generado procesos constantes de erosión superficial, arrastre de material granular, sedimentación y afectación de la superficie del pavimento, acelerando el deterioro progresivo de la infraestructura vial.

Adicionalmente, en algunos sectores se evidencia deficiencia en la conducción y evacuación de aguas lluvias, ocasionando acumulación de agua sobre la calzada y afectaciones directas sobre la estabilidad y durabilidad de la estructura vial existente. De igual manera, se presentan condiciones limitadas de accesibilidad y seguridad vial tanto para vehículos como para peatones, especialmente durante temporadas de alta precipitación.

La intervención proyectada contempla actividades orientadas al mejoramiento integral de la infraestructura vial urbana, incluyendo obras preliminares, excavaciones, conformación y mejoramiento de subrasante, construcción de estructura de pavimento, implementación de sistemas de drenaje longitudinal y transversal, construcción de cunetas, sumideros y demás obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las vías intervenidas.

Con el desarrollo del proyecto se busca optimizar las condiciones de movilidad urbana, mejorar la conectividad entre sectores del municipio, reducir los tiempos de desplazamiento, aumentar la seguridad vial y contribuir al fortalecimiento del desarrollo urbano y social del municipio de San Francisco.

A continuación, se evidencia el estado actual y la localización de las vías a intervenir:

CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12

LOCALIZACION GENERAL

TRAMO	ABSC. INICIO	ABSC. FINAL	LONGITUD (ML)	ANCHO	AREA	COORDENADAS	
						INICIO	FIN
1	k0+429	k0+599	170	6,20	1054	74°17'34.7"O 4°58'42.2"N	74°17'30.8"O 4°58'37.6"N

LOCALIZACION GRAFICA ESPECIFICA

<table>
<tr>
<td>

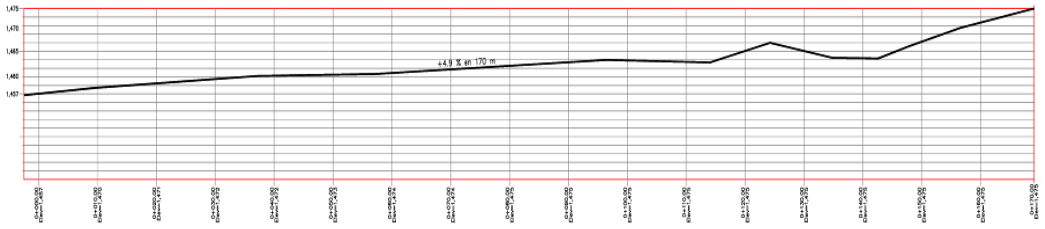
PUNTO INICIAL: k0+429 (74°17'34.7"O 4°58'42.2"N)

En el punto inicial K0+429 (coordenadas 74°17'34.7" O – 4°58'42.2" N), se identifica una vía conformada en material de recebo, la cual no presenta sistema de manejo ni control de aguas lluvias. La ausencia de obras hidráulicas, tales como cunetas, alcantarillas o filtros longitudinales, ha generado deficiencias en el drenaje superficial, favoreciendo la acumulación y escorrentía descontrolada sobre la superficie de rodadura. Esta condición propicia procesos de erosión, pérdida de material granular y formación de cárcavas, reduciendo la capacidad portante del afirmado y afectando la funcionalidad y durabilidad estructural del tramo vial.</td>
<td>

PUNTO FINAL: k0+599 (74°17'30.8"O 4°58'37.6"N)

En el punto final K0+599 (coordenadas 74°17'30.8" O – 4°58'37.6" N), se observa una vía con carpeta asfáltica en avanzado estado de deterioro, la cual carece de un sistema de manejo de aguas lluvias. La inexistencia de obras de drenaje superficial, tales como cunetas, bordillos o alcantarillas transversales, ha permitido la acumulación y flujo libre del agua sobre la calzada, provocando desgaste del pavimento, fisuras longitudinales y transversales, baches y pérdida de adherencia superficial. Esta deficiencia hidráulica acelera el proceso de degradación estructural del pavimento, comprometiendo la funcionalidad, seguridad y vida útil del tramo vial.</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">LOCALIZACION GENERAL DEL TRAMO 1</td>
</tr>
</table>





PERFIL ESC. 1:1000

Pendiente tramo 1 de 4.9%

El tramo comprendido entre los puntos K0+429 (74°17'34.7" O – 4°58'42.2" N) y K0+599 (74°17'30.8" O – 4°58'37.6" N) corresponde a una vía conformada en material de recebo, la cual no dispone de un sistema de manejo ni control de aguas lluvias. Se evidencia la ausencia de obras hidráulicas como cunetas, alcantarillas o filtros longitudinales, lo que genera escorrentía superficial descontrolada sobre la calzada. Esta condición ha ocasionado procesos de erosión, pérdida de material granular, deformaciones en el perfil vial y formación de baches, afectando de manera significativa la capacidad portante, funcionalidad y seguridad del tramo.

CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 y 12

LOCALIZACION GENERAL

TRAMO	ABSC. INICIO	ABSC. FINAL	LONGITUD (ML)	ANCHO	AREA	COORDENADAS	
						INICIO	FIN

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

2	k0+296	k0+556	260	7,90	2054	74°17'.32,3"O 4°58'43.1"N	74°17'27.6"O 4°58'36.5"N

LOCALIZACION GRAFICA ESPECIFICA



PUNTO INICIAL: k0+296 (74°17'32.2"O 4°58'43.0"N)

En el punto inicial K0+296 (coordenadas 74°17'32.2" O – 4°58'43.0" N), se identifica una vía conformada en material de recebo, la cual no dispone de un sistema de manejo o conducción de aguas lluvias. La inexistencia de obras de drenaje longitudinal o transversal, tales como cunetas, filtros o alcantarillas, ha propiciado la acumulación y escorrentía superficial descontrolada, ocasionando procesos de erosión, pérdida de material granular, irregularidades en el perfil de la vía y formación de socavaciones. Estas condiciones afectan de manera directa la estabilidad, capacidad portante y funcionalidad del tramo vial, incrementando su vulnerabilidad frente a eventos de precipitación.

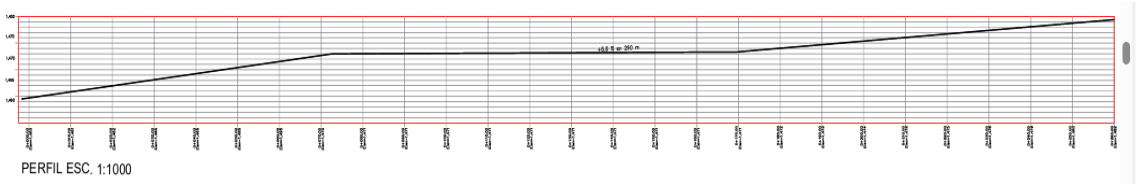


PUNTO FINAL: k0+556 (74°17'27.6"O 4°58'36.5"N)

En el punto final K0+556 (coordenadas 74°17'27.6" O – 4°58'36.5" N), se observa una vía con superficie en pavimento asfáltico en avanzado estado de deterioro, y concreto hidráulico, cuenta con un sistema de manejo y evacuación de aguas lluvias deficiente. La ausencia de obras de drenaje superficial, como cunetas, bordillos o estructuras de captación, ha generado escorrentía libre sobre la calzada, provocando fisuración, desprendimiento del material asfáltico, baches y pérdida de uniformidad en la superficie de rodadura. Estas condiciones reflejan fallas estructurales y funcionales que comprometen la durabilidad, capacidad portante y seguridad del tramo vial, siendo prioritario implementar obras de drenaje y rehabilitación del pavimento para restablecer su adecuado comportamiento hidráulico y estructural.

LOCALIZACION GENERAL DEL TRAMO 2





Pendiente tramo 3 de 8.8%

El tramo comprendido entre los puntos K0+296 (74°17'32.2" O – 4°58'43.0" N) y K0+556 (74°17'27.6" O – 4°58'36.5" N) presenta condiciones heterogéneas en su estructura vial.

En los primeros 80 metros del tramo se identifica una vía conformada en material de recebo, con una capa granular de baja capacidad portante, evidenciando procesos de erosión superficial, pérdida de material y deficiente drenaje pluvial. En este sector no se observan obras de manejo de aguas lluvias, tales como cunetas, bordillos, lo cual propicia encharcamientos y el deterioro progresivo de la superficie

CALLE 4 ENTRE CARRERA 10 y 9

LOCALIZACION GENERAL

TRAMO	ABSC. INICIO	ABSC. FINAL	LONGITUD (ML)	ANCHO	AREA	COORDENADAS	
						INICIO	FIN

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

3	k0+000	k0+278	278	9,20	2557,6	74°17'26.5"O 4°58'39.3"N	74°17'25.7"O 4°58'33.9"N

LOCALIZACION GRAFICA ESPECIFICA



PUNTO INICIAL: k0+000 (74°17'26.5"O 4°58'39.3"N)

En el punto inicial K0+000 (coordenadas 74°17'26.5" O – 4°58'39.3" N), se identifica una vía con superficie en pavimento de concreto hidráulico, la cual no cuenta con un sistema de manejo ni conducción de aguas lluvias. La ausencia de elementos hidráulicos de drenaje, como cunetas, rejillas o sumideros, ha ocasionado la acumulación de escorrentía superficial sobre la losa de concreto, generando procesos de abrasión, fisuración menor y deterioro localizado en las juntas. Esta deficiencia en el control del drenaje pluvial puede comprometer la integridad estructural y la durabilidad del pavimento, afectando la funcionalidad y seguridad del tramo vial.

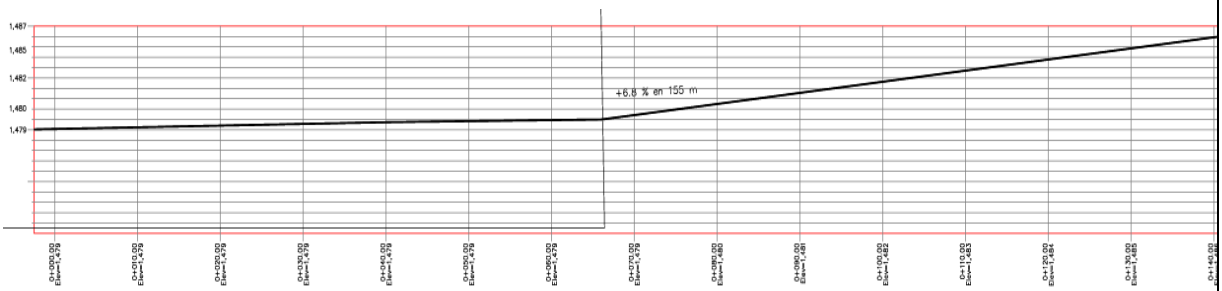


PUNTO FINAL: k0+278 (74°17'25.7"O 4°58'33.9"N)

En el punto final K0+278 (coordenadas 74°17'25.7" O – 4°58'33.9" N), se evidencia una vía con superficie en pavimento de concreto hidráulico, la cual no dispone de un sistema de manejo ni evacuación de aguas lluvias. La inexistencia de obras de drenaje, tales como cunetas, rejillas o sumideros, permite la acumulación y escorrentía superficial descontrolada, lo que ha generado desgaste por abrasión, fisuras en las losas y deterioro incipiente en las juntas de construcción y dilatación. Estas condiciones afectan el comportamiento estructural y la durabilidad del pavimento, reduciendo la eficiencia hidráulica y la funcionalidad del tramo vial, por lo que se recomienda implementar obras de drenaje superficial adecuadas que garanticen la estabilidad y conservación del pavimento

LOCALIZACION GENERAL DEL TRAMO 3





PERFIL ESC. 1:1000

Pendiente tramo 4 de 6.8%

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025,

El tramo número cuatro a intervenir, comprendido entre los puntos K0+000 (74°17'26.5" O – 4°58'39.3" N) y K0+278 (74°17'25.7" O – 4°58'33.9" N) corresponde a una vía existente construida en pavimento de concreto rígido, que presenta un comportamiento estructural aceptable en la mayor parte de su longitud.

No obstante, se observan fisuras longitudinales y transversales aisladas, así como ligeras pérdidas de material en las juntas de construcción y bordes del pavimento, asociadas al tránsito vehicular y a la ausencia de obras adecuadas de manejo de aguas lluvias. Dichas condiciones pueden favorecer la infiltración de agua en la base y el deterioro progresivo del concreto.

CALLE 4 ENTRE CARRERAS 8 y 4

LOCALIZACION GENERAL

TRAMO	ABSC. INICIO	ABSC. FINAL	LONGITUD (ML)	ANCHO	AREA	COORDENADAS	
						INICIO	FIN
4	k0+127	k0+282	155	5,50	852,5	74°17'21.8"O 4°58'31.5"N	74°17'18.4"O 4°58'23.1"N

LOCALIZACION ESPECIFICA



PUNTO INICIAL: k0+127 (74°17'21.8"O 4°58'31.5"N)

En el punto inicial K0+127 (coordenadas 74°17'21.8" O – 4°58'31.5" N), se observa una vía con superficie en pavimento de concreto, la cual no presenta un sistema de manejo ni evacuación de aguas lluvias. La carencia de elementos hidráulicos, como cunetas, rejillas o sumideros, ha generado escorrentía superficial directa sobre la calzada, ocasionando desgaste por fricción, fisuras leves y deterioro en las juntas del pavimento.



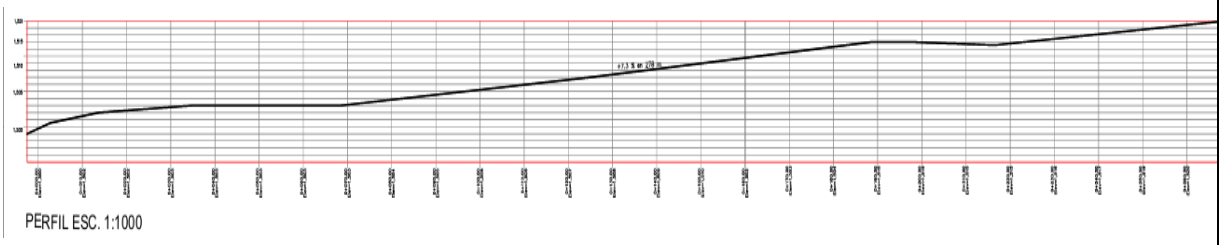
PUNTO FINAL: k0+282 (74°17'18.4"O 4°58'23.1"N),

En el punto final K0+282 (coordenadas 74°17'18.4" O – 4°58'23.1" N), se identifica una vía con superficie en pavimento de concreto, en la cual se observa ausencia de obras de manejo y control de aguas lluvias. ha permitido la escorrentía libre del agua sobre la calzada, lo que ha generado signos de desgaste superficial, fisuras menores y deterioro puntual en las juntas del

Esta falta de drenaje adecuado compromete la estabilidad estructural del pavimento y la conservación del tramo, reduciendo su vida útil y capacidad funcional ante la acción continua del agua pluvial.	pavimento. Estas condiciones inciden directamente en la reducción de la capacidad estructural y funcional del tramo vial.

LOCALIZACION GENERAL DEL TRAMO 4





Pendiente tramo 4 de 7.3%

El tramo comprendido entre los puntos K0+127 (74°17'21.8" O – 4°58'31.5" N) y K0+282 (74°17'18.4" O – 4°58'23.1" N) presenta una composición heterogénea en su estructura vial, con presencia de tres tipos de superficie en distintos estados de conservación.

En los primeros 86 metros, la vía se encuentra conformada en pavimento de concreto rígido, el cual presenta fisuras superficiales, desgaste en las juntas y ligera pérdida de material en los bordes, atribuibles al uso y a la falta de un adecuado manejo de aguas lluvias.

CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 y 1

LOCALIZACION GENERAL

TRAMO	ABSC. INICIO	ABSC. FINAL	LONGITUD (ML)	ANCHO	AREA	COORDENADAS	
						INICIO	FIN
5	k0+000	k0+205	205	6,40	1312	74°17'27.6"O 4°58'28.2"N	74°17'21.6"O 4°58'31.4"N

LOCALIZACION ESPECIFICA



PUNTO INICIAL: k0+000 (74°17'27.6"O 4°58'28.2"N), k0+000,

En el punto inicial K0+000 (coordenadas 74°17'27.6" O – 4°58'28.2" N), se identifica una vía con superficie en pavimento de concreto hidráulico en estado regular, presentando desgaste superficial y fisuras menores asociadas al tránsito y a la acción del agua. Aunque la estructura conserva la mayor parte de su capacidad portante, se evidencian juntas con pérdida parcial de sellante y zonas con ligera desintegración superficial, lo que indica un inicio de deterioro funcional. La ausencia



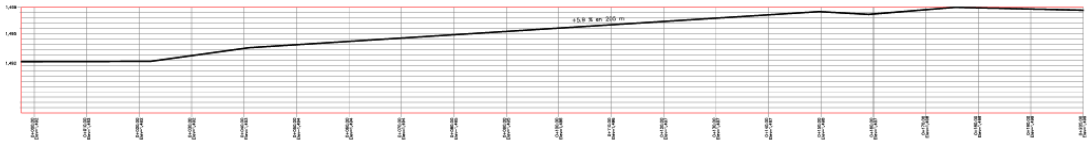
PUNTO FINAL: k0+205 (74°17'21.6"O 4°58'31.4"N), K0+205,

En el punto final K0+205 (coordenadas 74°17'21.6" O – 4°58'31.4" N), se evidencia una vía con superficie en pavimento asfáltico en mal estado, la cual no dispone de un sistema de manejo ni evacuación de aguas lluvias. La ausencia de obras de drenaje superficial, como cunetas, bordillos o rejillas, ha generado acumulación y escorrentía descontrolada del agua sobre la calzada, provocando fisuración, bacheo y desprendimiento del material asfáltico, así como

de un sistema eficiente de drenaje superficial podría contribuir al avance progresivo del deterioro, afectando la durabilidad y el desempeño estructural del tramo vial.	pérdida de la regularidad y capacidad estructural del pavimento. Estas condiciones comprometen la funcionalidad, seguridad y vida útil del tramo vial, haciendo necesaria la implementación de obras de drenaje y rehabilitación estructural para restablecer su adecuado desempeño

LOCALIZACION GENERAL DEL TRAMO 5





PERFIL ESC. 1:1000

Pendiente tramo 5 de 5.9%

El tramo comprendido entre los puntos K0+000 (74°17'27.6" O – 4°58'28.2" N) y K0+205 (74°17'21.6" O – 4°58'31.4" N) presenta una configuración mixta en cuanto a la conformación y estado de la estructura vial.

En los primeros 131 metros, la vía se encuentra construida en pavimento de concreto rígido, el cual evidencia fisuras superficiales y desgaste en las juntas, sin afectación estructural significativa, aunque se identifica ausencia de obras de drenaje pluvial, lo que genera acumulación de agua en algunos sectores.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM
EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
BASE GRANULAR
CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI
NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)
SARDINEL PREFABRICADO A-10
LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO
SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M

a. Ítems de pago:

ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.
	GENERAL	PARTICULAR		
1,2	ICCU	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM	M3
***	ICCU	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
330 INVÍAS	ICCU	330	BASE GRANULAR	M3

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

5010 INVÍAS	ICCU	3.18	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3
EC - 301	ICCU	4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND
4,52	ICCU	640.1	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML
6.8	ICCU	6.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG
7.1	ICCU	7.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML
7,5	ICCU	7,5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN

b. Cantidades a ejecutar carrera 11 entre calles 2 y 3

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	1,2	ICCU	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM	M3	0,0
2	***	ICCU	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	169,90
3	330 INVÍAS	ICCU	330	BASE GRANULAR	M3	68,90
4	5010 INVÍAS	ICCU	3.18	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	96,10
5	EC - 301	ICCU	4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND	1,0
6	4,52	ICCU	640.1	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	112,0
7	6.8	ICCU	6.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	0,0

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

8	7.1	ICCU	7.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	168,0
9	7,5	ICCU	7,5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN	1,0

c. Cantidades a ejecutar calle 3 entre carreras 10 y 12

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	1,2	ICCU	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM	M3	217,88
2	***	ICCU	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	565,20
3	330 INVÍAS	ICCU	330	BASE GRANULAR	M3	323,70
4	5010 INVÍAS	ICCU	3.18	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	451,90
5	EC - 301	ICCU	4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND	5,0
6	4,52	ICCU	640.1	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	322,60
7	6.8	ICCU	6.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	210,60
8	7.1	ICCU	7.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	780,0
9	7,5	ICCU	7,5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN	4,0

d. Cantidades a ejecutar calle 4 entre carrera 10 y 9

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	1,2	ICCU	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM	M3	0,0
2	***	ICCU	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	187,20
3	330 INVÍAS	ICCU	330	BASE GRANULAR	M3	127,70
4	5010 INVÍAS	ICCU	3.18	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	177,10
5	EC - 301	ICCU	4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND	5,0
6	4,52	ICCU	640.1	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	170,17
7	6.8	ICCU	6.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	175,50
8	7.1	ICCU	7.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	345,0
9	7,5	ICCU	7,5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN	3,0

e. Cantidades a ejecutar calle 4 entre carreras 8 y 4

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	1,2	ICCU	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM	M3	343,68
2	***	ICCU	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	655,91

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

3	330 INVÍAS	ICCU	330	BASE GRANULAR	M3	405,24
4	5010 INVÍAS	ICCU	3.18	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	570,20
5	EC - 301	ICCU	4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND	7,0
6	4,52	ICCU	640.1	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	483,27
7	6.8	ICCU	6.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	245,70
8	7.1	ICCU	7.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	822,0
9	7,5	ICCU	7,5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN	3,0

f. Cantidades a ejecutar carrera 8 entre calle 4 y 1

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	1,2	ICCU	201 P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM	M3	206,25
2	***	ICCU	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	476,10
3	330 INVÍAS	ICCU	330	BASE GRANULAR	M3	276,60
4	5010 INVÍAS	ICCU	3.18	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	386,90
5	EC - 301	ICCU	4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND	5,0
6	4,52	ICCU	640.1	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	329,74

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

7	6.8	ICCU	6.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	175,50
8	7.1	ICCU	7.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	642,0
9	7,5	ICCU	7,5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN	4,0

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta los términos estipulados dentro de la presente convocatoria; el término de ejecución previsto será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y su vigencia será de cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación

5. FORMA DE PAGO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá y pagará al Contratista, hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del presupuesto en actas parciales según avance de obra y hasta la terminación y recibo final de obra, la cual deberá estar recibida a entera satisfacción con la totalidad de los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del interventor.

La Entidad contratante pagará al contratista, mínimo el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con la suscripción del acta de liquidación previa verificación y cumplimiento de la totalidad de los soportes y requisitos exigidos.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá allegar los siguientes documentos, debidamente revisados y avalados por la interventoría:

- Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda y de conformidad con la normativa vigente.
- Informe técnico de avance de las actividades ejecutadas, acompañado del acta de cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, en medio físico y digital, este último en formato Excel.
- Certificación y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.
- Informe de interventoría correspondiente al periodo objeto de cobro, en el que se certifique la ejecución de las actividades, las cantidades de obra verificadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la procedencia del pago solicitado.
- Los demás documentos y soportes que sean necesarios conforme al contrato o que solicite justificadamente la interventoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La cuenta de cobro debe ser avalada por el interventor y el supervisor designado por la Entidad Estatal., Se hará constar en un acta firmada por las partes en la que se estipule la clase de obra, fecha, el sitio, y las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y valores totales reconocidos.

Para el pago del acta de liquidación, además de los documentos anteriormente señalados, el CONTRATISTA deberá presentar, con aval de la interventoría y de la supervisión:

- Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra y de los proveedores, según corresponda.
- Planos récord de las obras ejecutadas, cuando sean aplicables.
- Soporte del pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), cuando haya lugar.
- Bitácora de obra debidamente diligenciada.
- Manual, recomendaciones o instrucciones de operación y mantenimiento de las obras ejecutadas, cuando corresponda.
- Informe final de obra, acompañado del balance definitivo de cantidades ejecutadas y de los demás soportes técnicos y administrativos exigidos contractualmente.
- Póliza de estabilidad y calidad de la obra, actualizada conforme a las condiciones contractuales y aprobada por la entidad, cuando corresponda de acuerdo con el régimen de garantías pactado.
- Acta de entrega y recibo definitivo de la obra, suscrita por quienes deban intervenir en ella.
- Acta de liquidación del contrato.

3.1.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA FORMA DE PAGO:

Los pagos al CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, siempre que se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos contractuales, legales, presupuestales y tributarios aplicables

El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto y las demás disposiciones aplicables. En todo caso, los pagos se efectuarán con cargo a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

La INTERVENTORÍA será responsable de verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA dentro del alcance de sus funciones. Asimismo, deberá revisar y aprobar, cuando corresponda, las actas parciales y final de obra, sus respectivas memorias de cálculo y los soportes de ejecución; emitir los informes correspondientes y certificar o recomendar la procedencia de los pagos, de conformidad con las obligaciones establecidas en su contrato.

Por su parte, el SUPERVISOR designado por la Alcaldía Municipal de San Francisco, Cundinamarca, realizará el seguimiento general al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará la documentación presentada para el trámite de los pagos y revisará los informes y conceptos emitidos por la INTERVENTORÍA, con el fin de establecer que se encuentren satisfechos los requisitos contractuales, legales y presupuestales exigibles. Para tal efecto, podrá solicitar, por conducto de la INTERVENTORÍA, la información y los soportes que considere necesarios, sin perjuicio de las responsabilidades propias de esta última. El SUPERVISOR también adelantará las actuaciones de seguimiento, recibo y liquidación que le correspondan, de acuerdo con sus competencias y los procedimientos establecidos por la Entidad.

El pago final estará condicionado a la verificación de que las actividades y cantidades cobradas hayan sido efectivamente ejecutadas, se encuentren debidamente soportadas y cumplan las condiciones contractuales. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales que le sean

exigibles respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como aportar los soportes de pago a proveedores y subcontratistas cuando estos sean exigidos contractualmente o resulten necesarios para verificar obligaciones a su cargo. La documentación del pago final deberá contar con la revisión de la INTERVENTORÍA y con las verificaciones que correspondan al SUPERVISOR, sin perjuicio de los requisitos previstos para el recibo final y la liquidación del contrato.

NOTA 1. Verificación previa de los pagos. Antes de aprobar cada pago, la INTERVENTORÍA deberá verificar y dejar constancia de que las cantidades cobradas corresponden a las efectivamente ejecutadas, que cumplen las especificaciones técnicas y que cuentan con los soportes exigidos. El SUPERVISOR verificará, dentro del ámbito de sus competencias, la documentación y el cumplimiento de los requisitos necesarios para continuar con el trámite del pago. La aprobación o certificación de la INTERVENTORÍA no sustituye las funciones de supervisión de la Alcaldía Municipal de San Francisco, Cundinamarca, ni las competencias de los funcionarios responsables de ordenar y efectuar los pagos.

NOTA 2. Responsabilidad sobre las actas de obra. Las cantidades de obra y los valores consignados en las actas parciales serán responsabilidad del CONTRATISTA en cuanto a la veracidad de la información presentada y de la INTERVENTORÍA respecto de su verificación, revisión y aprobación, conforme a las obligaciones contractuales de cada uno. Para la presentación de la última acta parcial, deberá anexarse el acta de entrega y recibo final de obra debidamente suscrita por quienes deban intervenir, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad.

NOTA 3. Carácter de las actas parciales. Las actas parciales tendrán carácter provisional respecto de las cantidades y la calidad de la obra ejecutada y no constituirán, por sí solas, recibo definitivo de las obras. La INTERVENTORÍA podrá identificar y documentar, en actas posteriores, las correcciones o ajustes que resulten procedentes respecto de cantidades previamente reportadas, trabajos no ejecutados o actividades que no cumplan las especificaciones contractuales. Cuando corresponda, deberá informar y sustentar dichas situaciones ante el SUPERVISOR para que la Entidad adopte las medidas contractuales y administrativas pertinentes, incluidos los ajustes o descuentos a que haya lugar, con observancia del debido proceso cuando resulte aplicable. Ninguna certificación o aprobación parcial se entenderá como aceptación definitiva de la totalidad de la obra.

NOTA 4. Costos incluidos en el precio. El Municipio no reconocerá reajustes, compensaciones ni pagos adicionales por costos, gastos o actividades previsibles que el CONTRATISTA debió considerar al preparar su propuesta y que estén comprendidos dentro del alcance y las obligaciones contractuales, salvo que su reconocimiento resulte procedente conforme a la ley y a las estipulaciones del contrato.

NOTA 5. Alcance del precio pactado. El precio del contrato comprende los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal; incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo; transporte, almacenamiento y manejo de materiales; herramientas, maquinaria y equipos requeridos; honorarios y asesorías relacionados con la ejecución; computadores y licencias de software; elaboración, implementación y cumplimiento de los planes de gestión y manejo exigibles para el proyecto, tales como el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), según corresponda; así como tributos, contribuciones, retenciones y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

NOTA 6. Retenciones y deducciones. La Entidad efectuará sobre cada pago las retenciones, deducciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones tributarias y demás normas legales vigentes.

NOTA 7. Requisitos documentales y trámite de pago. La revisión y aprobación de las actas, informes y demás documentos por parte de la INTERVENTORÍA se realizará dentro del alcance de sus obligaciones contractuales. El trámite de pago estará sujeto a la presentación completa de los documentos exigidos y a la verificación de los requisitos contractuales, legales y presupuestales correspondientes. La Entidad no será responsable por las demoras en el trámite de los pagos que sean

atribuibles a la presentación incompleta, inconsistente o inadecuada de los documentos de soporte por parte del CONTRATISTA, o al incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA 8. Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Para cada pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, respecto de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las cajas de compensación familiar, de conformidad con la normativa vigente y según su naturaleza y las obligaciones legalmente exigibles.

PRESUPUESTO OFICIAL.

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 1518 DE 2025

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	**PRELIMINARES**							
1,1	201 P	INV 201	INV 201P-07	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1.317,04	$ 100.018,66	$ 131.728.576,00
							Subtotal	**$ 131.728.576,00**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**							
2,1	16,2	16,2	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2138,01	$ 28.196,00	$ 60.283.330,00
							Subtotal	**$ 60.283.330,00**
3	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**							
3,1	3	INV 330	INV 330-07	BASE GRANULAR	M3	1.230,74	$ 264.080,81	$ 325.014.816,00
3,2	3.18	INV 500.1	INV 500.1-07	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	1.719,10	$ 1.215.884,67	$ 2.090.227.336,00
							Subtotal	**$2.415.242.152,00**
4	**OBRAS DE ARTE**							
4,1	6.8	INV 640.1	INV 640.1-07	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	626,92	$ 10.871,42	$ 6.815.511,00
							Subtotal	**$ 6.815.511,00**
5	**ALCANTARILLADO-SUMIDERO Y POZOS**							
5,1	4.13	4,13	4,13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UND	27,00	$ 288.915,90	$ 7.800.729,00
							Subtotal	**$ 7.800.729,00**
6	**ANDENES Y SARDINELES**							
6,1	6,8	6,8	6,8	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	1.673,24	$ 182.683,48	$ 305.673.306,00

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

							Subtotal	**$ 305.673.306,00**
7	**SEÑALIZACION**							
7.1	5	INV 700.1	INV 700.1-07	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	3.075,00	$ 7.315,00	$ 22.493.625,00
7,2	7,50	7,5	7,5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UN	17,00	$ 712.220,32	$ 12.107.745,00
							Subtotal	**$ 34.601.370,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$2.962.144.974,00**
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 2.962.144.974,00**
							VALOR TOTAL	**$ 2.962.144.974,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	5%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	33%

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para la ejecución de la presente Selección, se ha previsto un valor **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.962.144.974,00) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de costos directos e indirectos del contrato e interventoría. La secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San Francisco definió los precios de los diferentes ítems teniendo en cuenta: la localización de las obras y la dificultad para acceder a estos sitios con el material utilizado para la ejecución de las obras, el estudio de presupuesto y análisis Unitarios realizados que se tomaron como base para el presupuesto, los cuales fueron tomados como referencia los suministrados por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) al municipio de San Francisco Los análisis unitarios se elaboraron con base en las diferentes variables involucradas en los resultados de los mismos como: transporte, localización de canteras, precios de materiales de la región, mano de obra, etc. La secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios (APU), se apoyó en los análisis de precios realizados por el (ICCU), utilizados para la formulación de sus proyectos.

Nota 1. La Secretaría de Infraestructura y desarrollo territorial realizó el siguiente PRESUPUESTO DE OBRA con base en precios de la cartilla ICCU 2025 establecidos en el convenio 1518 2025

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

Demolición concreto simple (incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5km)

Esta actividad comprende la demolición, fragmentación, cargue, transporte y disposición final de elementos construidos en concreto simple que deban ser retirados para la ejecución de las obras proyectadas, de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas y las instrucciones de la interventoría o supervisión del proyecto.

La actividad incluye la limpieza total del área intervenida, la remoción de fragmentos sueltos, escombros y materiales producto de la demolición, dejando la superficie en condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades posteriores contempladas dentro del proyecto.

Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)

Comprende la ejecución de excavaciones mecánicas en cualquier tipo de material encontrado dentro de los límites establecidos en los diseños y especificaciones técnicas del proyecto, sin efectuar diferenciación o clasificación previa del material excavado. Su finalidad es conformar las secciones, cotas, dimensiones y niveles requeridos para la construcción de las obras proyectadas.

Base granular

Esta actividad comprende el suministro, transporte, extendido, conformación, humectación y compactación de material granular seleccionado destinado a la construcción de la capa de base de la estructura de pavimento, de conformidad con los planos, diseños, especificaciones técnicas del proyecto y las disposiciones establecidas en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS vigentes.

Los trabajos incluyen la preparación de la superficie, el suministro y transporte del material hasta el sitio de obra, su distribución uniforme mediante medios mecánicos, la conformación de espesores, anchos y pendientes establecidos en los diseños, la adición de agua para alcanzar la humedad óptima de compactación y la compactación mediante equipos adecuados hasta obtener la densidad mínima especificada, garantizando una capa homogénea, estable y con la capacidad estructural requerida.

La superficie terminada deberá presentar una textura uniforme, encontrarse debidamente compactada, libre de segregaciones, deformaciones, baches o zonas inestables, y cumplir con las tolerancias geométricas y estructurales establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto.

Concreto para pavimento rígido mr-38, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y unión

Suministro, fabricación, transporte, colocación, vibrado, acabado, curado y protección del concreto hidráulico para la construcción de pavimento rígido, así como el suministro e instalación de los elementos de transferencia de carga, barras de unión y el sellado de juntas, de conformidad con los planos, diseños, especificaciones técnicas del proyecto y las disposiciones vigentes. Contempla la ejecución de juntas de contracción, construcción, expansión y aislamiento, según corresponda, incluyendo el corte mecánico de las juntas en los tiempos técnicamente recomendados para controlar la fisuración del concreto. Una vez alcanzadas las condiciones requeridas, las juntas serán limpiadas y selladas mediante materiales elastoméricos o sellantes aprobados, garantizando la impermeabilidad y protección frente a la infiltración de agua.

Nivelación de pozos de inspección di=1.20m, e=0.25m, h=0,21m(incluye pañete interno y demolición)

Esta actividad comprende la adecuación y nivelación de pozos de inspección existentes del sistema de alcantarillado, con el fin de ajustarlos a las cotas definitivas establecidas en los diseños del proyecto y a los niveles de la rasante terminada de la vía. La actividad contempla el suministro de todos los materiales necesarios para la elevación o ajuste de la estructura, incluyendo morteros, concretos, acero de refuerzo cuando se requiera, elementos de fijación y demás insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Sardinel prefabricado a-10

Esta actividad comprende el suministro, transporte, instalación y alineación de sardineles prefabricados de concreto tipo A-10, destinados a la delimitación de calzadas, andenes, zonas peatonales, separadores y demás elementos contemplados en los diseños del proyecto, de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas y normas vigentes aplicables.

Los sardineles deberán instalarse garantizando una adecuada continuidad longitudinal, estabilidad y correcta unión entre piezas, asegurando que los alineamientos horizontales y verticales se ajusten a las condiciones geométricas de la obra. Las juntas entre elementos deberán ejecutarse con mortero de cemento u otro material, evitando desplazamientos o asentamientos posteriores.

Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi

Comprende el suministro de acero de refuerzo con límite de fluencia de 60.000 PSI, su corte, doblado, figurado, amarre e instalación conforme a los planos estructurales. Incluye alambre de amarre, separadores y todos los elementos necesarios para garantizar el recubrimiento y correcta disposición del refuerzo previo al vaciado del concreto.

Líneas de demarcación con pintura en frío

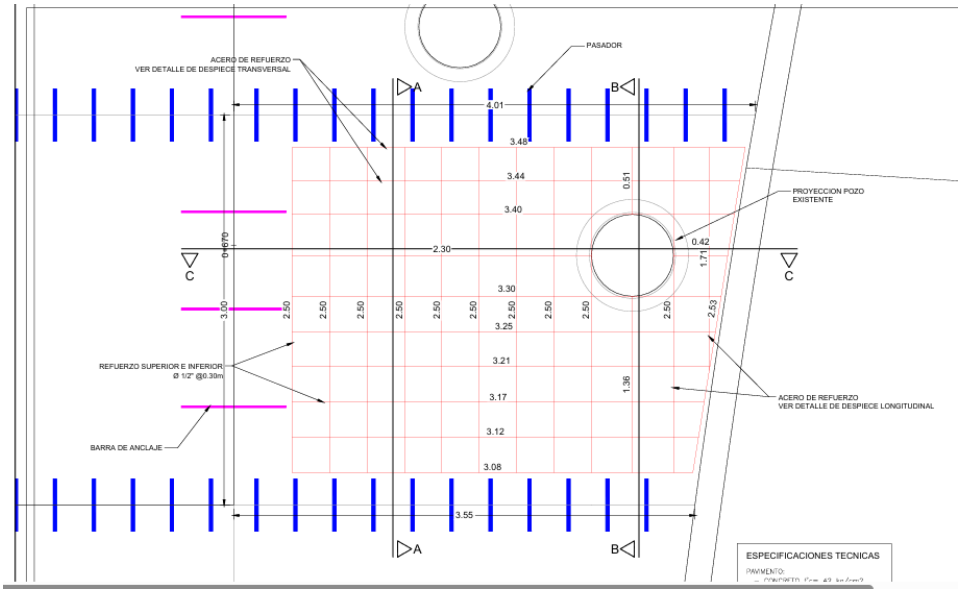
Esta actividad comprende el suministro de materiales, preparación de la superficie, replanteo, aplicación y acabado de las líneas de demarcación horizontal mediante pintura de tráfico aplicada en frío, sobre pavimento rígidos, de conformidad con los diseños, planos de señalización vial, especificaciones técnicas de la obra, el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte de Colombia y demás normas aplicables.

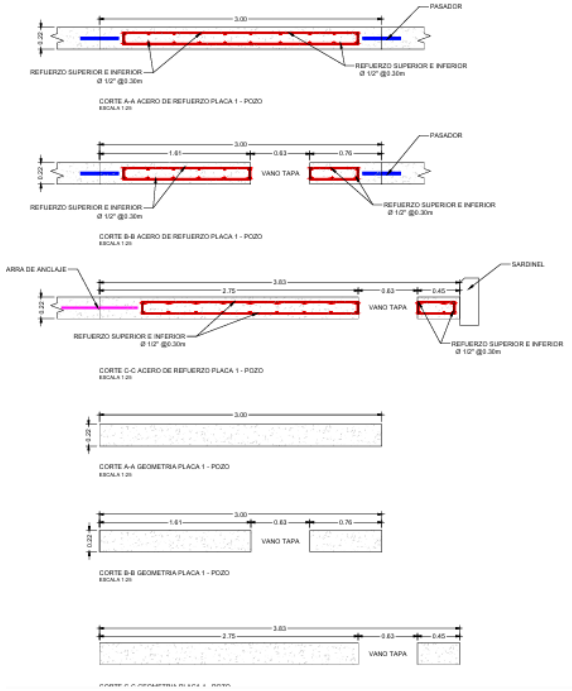
Señal vertical grupo i 0.60x0.60m poste 3.5m

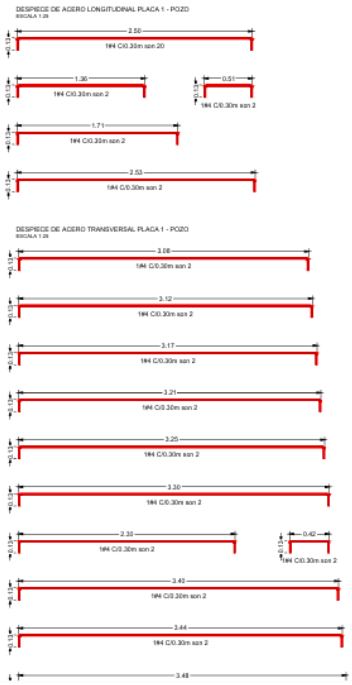
Comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de señales verticales reglamentarias, preventivas o informativas pertenecientes al Grupo I, montadas sobre poste metálico de 3,50 m de longitud, de conformidad con los planos del proyecto, el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte de Colombia, las especificaciones técnicas del INVÍAS y demás normas aplicables. La señal deberá instalarse en los sitios definidos en los planos de señalización, respetando las distancias de visibilidad, alturas libres, retiros laterales y demás condiciones establecidas por la normatividad vigente, garantizando una adecuada percepción por parte de los usuarios de la vía y contribuyendo a la seguridad vial del corredor intervenido.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

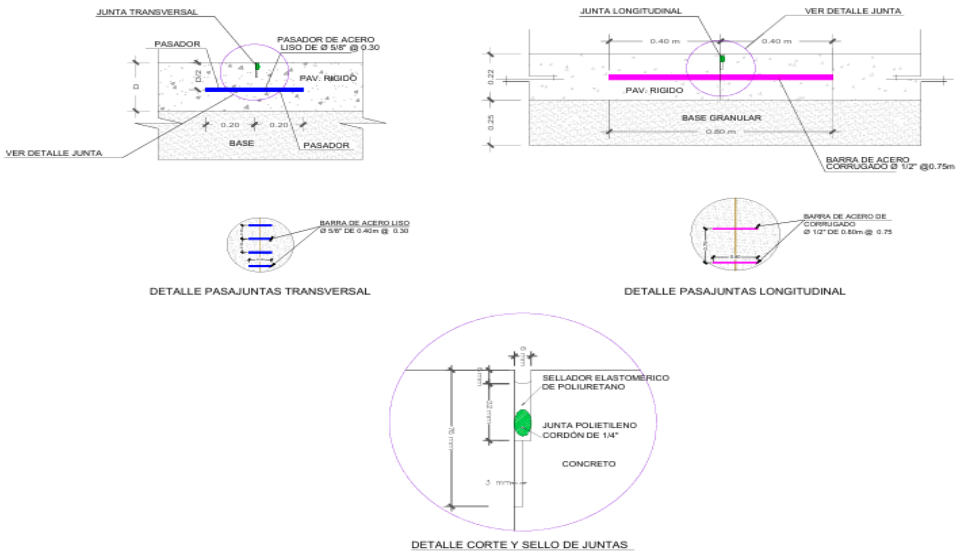
El Municipio de San Francisco hará entrega del diseño elaborado por la secretaria de planeación y desarrollo territorial.







MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025,



DETALLE PASAJUNTAS TRANSVERSAL

DETALLE PASAJUNTAS LONGITUDINAL

DETALLE CORTE Y SELLO DE JUNTAS

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños tipo de pavimento rígido si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

a. Un (1) Ingeniero Director de Obra
b. Un (1) Ingeniero Residente de Obra
c. Un (1) Maestro de Obra N° 1

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra, con una dedicación del 30%	Ingeniero civil o de vías	Haber sido contratista y director de Obra en no menor de cuatro (4) años, adjuntar cinco (5) certificaciones como contratista y/o Director de Obras Civiles cuyo objeto sea Construcción y/o Rehabilitación de Vías.

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra, con una dedicación del 100%	Ingeniero civil o de vías	Especialización en Ingeniería de Vías y/o Geotecnia vial con experiencia no menos de cinco (5) años a partir del posgrado, adjuntar cinco (5) certificaciones como contratista y/o Director de Obras Civiles cuyo objeto sea Construcción y/o Rehabilitación de Vías.
Maestro Oficial, con una dedicación del 100%	Maestro Oficial de Obra	Estar inscrito con mínimo cinco (5) años en el Consejo Nacional de Ingeniería, Como maestro de obra en 3 proyectos de construcción de obras civiles.

d. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. **Volqueta(s)** con capacidad mínima de 6 m³ o superior, para el transporte de material excavado, suministro de recebo, rajón y demás materiales requeridos.
2. **Compactador mecánico tipo rana o plancha vibratoria**, para la adecuada compactación de rellenos laterales y restitución de la banca vial.
3. **Mezcladora de concreto (trompo)** o suministro de concreto premezclado, según disponibilidad, para la elaboración de concretos simples y estructurales en obra.
4. **Vibrador de concreto**, para garantizar adecuada compactación y eliminación de vacíos en elementos estructurales.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila en su totalidad la normatividad ambiental expedida por el Gobierno ANEXO 1, entre otras el Decreto 2041 de 2014 (Artículos 7, 8 y 9) que reglamenta el trámite de Licencias Ambientales, el cual señala los proyectos, obras o actividades que requieren trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se consideran que las actividades a ejecutar requieran licencia ambiental.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para el presente proyecto La secretaria de planeación y desarrollo territorial adopta las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías 2022, vigentes para la fecha de suscripción del contrato, así como las particulares por el ICCU para el proyecto. Para la señalización vertical y horizontal el presente proyecto se regirá por el manual de señalización vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte.

Las especificaciones no contempladas en las normas elaboradas por el Instituto Nacional de Vías, ajustadas del proyecto, se denominarán “especificaciones particulares”, las cuales se encontrarán en los estudios y diseños, y también serán de obligatorio cumplimiento.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Ley 400 de 1997
- Ley 1229 de 2008 (modificada y adicionada por la Ley 400)
- Resolución 1112 de 2015 1ª. Suspensión art 221-225
- Resolución 0340 del 2016 2ª. Suspensión art. 221 -225
- NSR- 10
- Decreto 926 del 2010
- Decreto 092 del 2011
- Anexo técnico Decreto 340 2012
- Decreto 2525 2010
- Anexo técnico Decreto 926 del 2010
- Decreto 945 2017 (Reglamentación Ley 1796 del 2016)
- Decreto 340 del 2012
- Anexo técnico Decreto 092 del 2011
- Decreto 1285 del 2015
- Anexo 2 Zonificación Climática del 2015

***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS: CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y 12; CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y 12; CALLE 4 ENTRE CARRERA 9 Y 10; CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y 8 Y CARRERA 8 ENTRE CALLE 4 Y 1 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 1518 DE 2025*,**

- Resolución 549 del 2015
- Anexo guía construcción sostenible del 2015
- Mallas y barras corrugadas
- Decreto 1513 del 2012 acero figurado MCIT
- Resolución 277 de las 2015 mallas MCIT

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Instituta ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la administración Municipal, sobre la prelación entre estos documentos.

En constancia, se firma en San Francisco, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ING. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ OVALLOS
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	**Proyecto componente técnico**	Paola Alexandra Prieto Rodríguez	Apoyo técnico y administrativo SPDT	
2	**Revisó y aprobó**	Sebastián Rodríguez Ovallos	Secretaria De Planeación Y Desarrollo Territorial	